

RESOLUCIÓN No. 0157 20 MAY 2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR PARA EL PERÍODO 2025-2027”.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 498 de 2020 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 3 indicó:

“Modificar el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales. (...)”

Que la Comisión de Personal deberá asumir las funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y demás normas que la reglamente, modifiquen o adicionen, a efectos de garantizar su funcionamiento al interior de la entidad.

Que mediante Resolución No. 0080 del 25 de marzo de 2025, La Directora General de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar convocó a la Elección de los Representantes de los Empleados y sus Suplentes ante la Comisión de Personal en la Corporación para el periodo 2025-2027.

Que la Constitución Política en su artículo 258 señala: “El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. Parágrafo 2º. Se podrá implementar el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en todas las votaciones.”

Que según el concepto No. CNSC20202010366371 del 21 de abril de 2020, las entidades públicas, pueden hacer uso de los medios electrónicos que tengan a su disposición para realizar de manera virtual la jornada de votación para elegir a los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal respetando las garantías mínimas expuestas en dicho instrumento normativo.

Que, conforme al cronograma del procedimiento, el día 05 de mayo de 2025 se efectuó el proceso de votación escrutinio y declaración de la elección de los representantes Principales y los Suplentes de los empleados que harán parte de la Comisión de Personal en la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el periodo 2025-2027.

Que los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán designados de acuerdo con los resultados de la elección desarrollada el día 05 de mayo de 2025, en la cual se presentó el siguiente resultado:

NOMBRE CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
ESTEFANI PAOLA RONDÓN VELÁSQUEZ	19
CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA	15
ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTÁRIZ	11
OBED BAYONA SÁNCHEZ	10
ROBERTO CARLOS PEÑA ALÍ	08
DANELLYS TATIANA MORA	01
VOTO EN BLANCO	01

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No **0157** de **20 MAY 2025** por la cual se conforma la Comisión de Personal en la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el período 2025-2027.

2

Que se hace necesario designar por parte de la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, los dos (2) representantes principales y los dos (2) suplentes de la Entidad y conformar la Comisión de Personal de Corpocesar para el periodo 2025-2027.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, la cual estará integrada por dos (2) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes y dos (2) representantes designados por la Dirección General de la entidad con sus respectivos suplentes, para el periodo 2025-2027, el cual iniciará el día 29 de mayo de 2025 y finalizará el 28 de mayo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como representantes principales y suplentes de los empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2025-2027, a los siguientes servidores/as públicos/as:

PRINCIPALES	SUPLENTES
ESTEFANI PAOLA RONDÓN VELÁSQUEZ	ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTÁRIZ
CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA	OBED BAYONA SÁNCHEZ

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como representantes principales y suplentes por parte de la Dirección General en la Comisión de Personal para la vigencia 2025-2027 a los servidores/as públicos/as que ejerzan los siguientes cargos:

PRINCIPALES	SUPLENTES
ASESOR	SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN
JEFE DE OFICINA JURÍDICA	SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.14.2.13. del Decreto 1083 de 2015, el periodo de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes será de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones de los representantes de los empleados en la Comisión de personal, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 las siguientes:

- Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0157 de 20 MAY 2025

Continuación Resolución No _____ por la cual se conforma la Comisión de Personal en la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el período 2025-2027.

3

- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento

ARTÍCULO SEXTO: La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes dentro de la jornada laboral.

ARTÍCULO SEPTIMO: Designar como Secretario (a) de la Comisión de Personal al Coordinador GIT para la Gestión del Talento Humano.

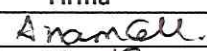
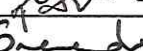
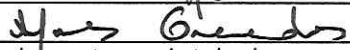
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir del 29 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

20 MAY 2025


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Anamaria García Montero	
Revisó	Omey Ariza Villegas	
Revisó	María Laura Ríos Maestre	
Aprobó	Almes José Granados Cuello	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		